



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7° Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., agosto 2 de 2021

AVISO JUDICIAL

Señor (es)

JORGE ENRIQUE, CONCEPCION, MARIA ASUNCION y CATALINA BELEN
BENAVIDES CORREA
CIUDAD

Radicación No: 110013110022 202100363 00 al contestar cite este número

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: CONCEPCION CORREA, CEDULA DE CIUDADANIA 20076798

Comedidamente me permito comunicar a ustedes que esta sede judicial mediante providencia del 19 de julio de 2021, ordenó requerirlo(a) en su presunta condición de heredero(a), para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifieste al despacho si acepta o repudia la herencia que le fuera diferida, advirtiéndole que de guardar silencio se entenderá por repudiada la misma (art. 1290 código civil). De igual manera se le notifica auto que declaro abierto el proceso de sucesión de conformidad con el art. 492, art. 290 y ss. del C.G.P.

Se anexa copia del auto en mención.

Atentamente,

Gualberto German Carrión Acosta
Secretario

Republica de Colombia



JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C.
CARRERA 7 N° 12 C -23 PISO 7 BOGOTA D.C.
e-mail: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16

Bogotá D.C. 2 de agosto de 2021

OFICIO N° 0881

Señor(es)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.
División de Cobranzas
CIUDAD

Ref.: PROCESO N° 202100363 de SUCESIÓN INTESTADA de CONCEPCION CORREA

Comunico a usted que esta sede judicial, en auto del 19 de julio de 2021 proferido en el proceso de la referencia, ORDENÓ para los fines y efectos del Art.844 del estatuto tributario, remitir a esa entidad copia de los inventarios y avalúos presentados dentro de la SUCESIÓN INTESTADA de CONCEPCION CORREA con CEDULA DE CIUDADANIA 20076798 .

En consecuencia sírvase tomar atenta nota del presente para que si a bien lo tiene, se haga parte en el presente asunto.

Atentamente,

Gualberto Germán Carrión Acosta
Secretario

17

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RESPUESTA AUTO 2021-363

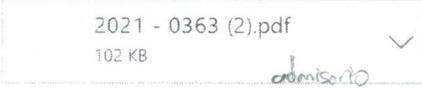
JG

jorge rojas guzman <jrojas0202@yahoo.es>

Mar 03/09/2021 12:30

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: jorge rojas guzman <jrojas0202@yahoo.es>



Buenas tardes honorable despacho allego comunicación dando cumplimiento al punto 8 del auto del 19 de julio de 2021

JORGE ROJAS GUZMÁN
ABOGADO
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

"EL SECRETO DE LA FELICIDAD NO CONSISTE EN HACER SIEMPRE LO QUE SE QUIERE, SINO EN QUERER SIEMPRE LO QUE SE HACE"

Responder | Responder a todos | Reenviar

oficio respuesta auto ref: 2021-363

jorge rojas guzman <jrojas0202@yahoo.es>

Lun 23/08/2021 11:46

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Emilo Benavides <emilibenavides@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (264 KB)

JUEZ VEINTIDÓS 2021-363 sucesion.pdf;

Buenos días honorable despacho, teniendo en cuenta el auto admisorio de la demanda me permito enviar archivo adjunto la información que ustedes ordenaron allegar en el numeral octavo del mismo.

agradezco su atención prestada

JORGE ROJAS GUZMÁN
ABOGADO ESPECIALIZADO
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

"EL SECRETO DE LA FELICIDAD NO CONSISTE EN HACER SIEMPRE LO QUE SE QUIERE, SINO EN QUERER SIEMPRE LO QUE SE HACE"

18

JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

REF: 2021-363.

ASUNTO: APORTO DIRECCIONES SOLICITADAS.

JORGE ROJAS GUZMAN actuando como apoderado del señor **EMILIO BENAVIDES CORREA** de manera respetuosa me permito aportar dichas direcciones de las personas relacionadas en el numeral octavo del auto admisorio de la demanda de la siguiente manera.

ANDRES FRANCISCO Y CARMEN DOLORES en la cra 43 número 5 A- 85 barrió nueva primavera de la ciudad de Bogotá.

De los herederos del señor **PEDRO PABLO ÁNGEL CORREA**, se tiene conocimiento del siguiente heredero el señor **ALEJANDRO ÁNGEL POLOCHE**, quien podrá ser notificado en la dirección calle 12 B número 49-09 Barrio panamericano de la ciudad de Cali valle del cauca.

Doy cumplimiento a lo solicitado por su digno despacho.

De ustedes;



JORGE ROJAS GUZMÁN.

C.C.Nº.79.842.328 De Bogotá.

T.P.Nº.250.239 Del C.S.De La J.

19

AL DESPACHO

24 AGO 2021

-Con la anterior
manifestación

(C.Rs. 18 y 19)

- EL EMPLAZAMIENTO
(C.Rs. 13 y 14), Verábil
EN SICEVEL





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. **110013110022 202100363 00**

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. Tener por emplazados a los herederos indeterminados del causante, cuyo término de traslado venció en silencio.
2. REQUERIR a la parte actora para que proceda a acreditar el cumplimiento de las notificaciones ordenadas en los numerales 3° y 8° del auto del 19 de julio de 2021, de conformidad con las direcciones aportadas en mensaje de datos del del 23 de agosto de 2021; para lo cual se le concede el término de **30 días**, so pena de dar por terminado el presente asunto de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez